UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 2405 **DE 2026**

(28 de octubre de 2026 **)**

Por la cual se convoca a los Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir a su representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y el rector, quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad.

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por el Acuerdo 036 del 23 de julio de 2024, establece lo siguiente:

*"**ARTICULO 33. – INTEGRACIÓN**. En cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en los demás aspectos y estará integrado por:*

a. El Decano, quien lo presidirá.
b. Los docentes de programas académicos de facultad.
c. Un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años.
d. Un representante de los egresados, graduados de la respectiva facultad, elegido democráticamente por votación directa y secreta por parte de los egresados graduados de la facultad, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.
e. Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de un (1) año."

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, "*Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*", establece en el artículo 7, como funciones a cargo del Rector, entre otras, las siguientes:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.*
> *2. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario.*
> *(…)*
> *10. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD."*.

Que mediante Resolución 641 del 08 de mayo de 2023, se reglamentó las elecciones de los representantes de los docentes ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 043 de 2021, "*Por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA*", establece en el numeral 11 del Artículo 49 que son deberes de los docentes "*Participar, cuando sea designado, en los procesos de admisión, matrícula, evaluación académica y elección de representantes docentes, estudiantiles u otros.".*

Que mediante Resolución 591 del 20 de marzo de 2024, se convocó a los docentes planta, ocasionales y cátedra, para que elegir a su representante ante los Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

Que mediante Acta Final del 16 de abril de 2024, quedo como candidato electo el docente Estefan Baleta López — Representante de los Docentes ante El Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, por el termino de dos años.

Que mediante Acta de posesión del 30 de abril de 2024, se posesiono como Representante de los docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, el docente Estefan Baleta López, por el termino de dos años.

Que el periodo del Docente Estefan Baleta López venció el 30 de abril de 2026, dado lo anterior es pertinente convocar a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

Que, en la actualidad, se encuentra vacante la representación de los docentes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, por lo que se hace necesario adelantar el proceso correspondiente para proveer dicha representación, de conformidad con la normativa institucional vigente.

Que, la Oficina Jurídica, en fecha 29 de mayo de 2020, emitió un concepto en el cual menciona "*desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.*"

Que, en consecuencia, es necesario convocar a los Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir a su representante ante el Consejo de Facultad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para elegir su representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales por un periodo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a los Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a elegir a su representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales mediante votación directa, secreta y universal, ante el Consejo de facultad por un periodo de dos años a partir de la fecha de la posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General

INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co El término para la inscripción debe corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir de las 8: 00 a.m. del 3 de noviembre de 2026 y hasta las 4:00 p.m. del 5 de noviembre de 2026	Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: • A la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en la página web y medios institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	5 de noviembre de 2026	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos. Para ser elegido representante de los docentes ante el Consejo de Facultad, se requiere: **a**) Estar vinculado como docente de Planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, al momento de la fecha de la convocatoria. **b**)No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD. **c**) No haber sido sancionado disciplinariamente. Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaría General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado	Antes de las 2:00 p.m. del 10 de noviembre de 2026	Secretaría General Facultad de Ciencias Sociales
PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales como página web y redes sociales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente	10 de noviembre de 2026	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones

BASE DE DATOS	La Subdirección de Talento Humano será responsable de suministrar, a través de la Mesa de Ayuda, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, base de datos de los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales que tengan vínculo laboral vigente con la Universidad a la fecha de la elección	10 de noviembre de 2026	Subdirección de Talento Humano
PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co, con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	11 de noviembre de 2026	Candidatos Secretaría General
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@universidadmayor.edu.co	11 de noviembre de 2026	Candidatos
RESPUESTA A RECLAMACIONES	Se dará respuesta a las reclamaciones presentadas y, adicionalmente, se publicará un oficio en el que se informe si se recibieron reclamaciones dentro del proceso electoral.	12 de noviembre de 2026	Secretaría General
PUBLICACIÓN PROPUESTAS	La Secretaría General remitirá las propuestas de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así: • A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales, página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	12 de noviembre de 2026	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones
VEEDURÍAS	La Secretaría General convocará a la comunidad universitaria interesada en participar como veedora en el proceso electoral, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin. Los candidatos podrán designar veedores, informándolo por escrito al correo elecciones@universidadmayor.edu.co Para la apertura y cierre de la elección, mediante videoconferencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	12 al 13 de noviembre de 2026	Veedores
ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección.	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 7:00 p.m. del 19 de noviembre de 2026	Secretaría General Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Subdirección de Promoción y Comunicaciones

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@universidadmayor.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

2. **Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.**

3. Tienen derecho a votar los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

4. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria.

5. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de nuevos candidatos**.**

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría General levantará el Acta de Cierre, en el caso que no se inscriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos, en los procesos de elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final de Resultados, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.

- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

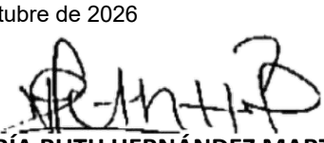
ARTÍCULO SÉPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de participación, responsabilidad, respeto, transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 28 de octubre de 2026

LA RECTORA



MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides - Auxiliar Administrativo Secretaría General 

Revisó: Dra.- Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General 

Revisó: Dr. Gladys Sierra Linares - Jefe Oficina Jurídica 